



DECRETO No. 0412 del 15 OCT 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DEL SERVICIO DE LA DEUDA DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Acuerdo 042 de 2016 “Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal”; y el decreto 0050 del 2025”

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 038 de 02 de diciembre de 2024 y liquidado mediante decreto de No. 0552 de 2024.

Que, mediante Oficio de radicado en agosto de 2025 la Secretaría General solicita los siguientes traslados, con el fin de atender las diferentes necesidades de la administración municipal entre ellas.

El servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal es una necesidad permanente e indispensable para garantizar la integridad física de los servidores públicos, visitantes, bienes muebles e inmuebles, así como la adecuada prestación de los servicios a la comunidad. Dicho servicio ha sido prestado de manera continua y conforme a los lineamientos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El análisis técnico realizado por la dependencia encargada de la seguridad institucional ha determinado que la Alcaldía requiere mantener activos turnos de vigilancia física con personal calificado, equipos de comunicación y supervisión en varias sedes, incluyendo la sede principal, centros administrativos, y otros bienes del municipio. Las condiciones de seguridad del entorno y los riesgos asociados a la gestión pública hacen indispensable contar con un esquema robusto de vigilancia durante las 24 horas del día.

Se ha efectuado la apropiación presupuestal correspondiente para la vigencia fiscal en curso, por un valor de DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$2.391.641.908,31), con cargo al rubro presupuestal de servicios generales – vigilancia y seguridad.

Esta apropiación se encuentra debidamente registrada en el PAC (Plan Anual de Caja) y cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y registro presupuestal (RP), en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y demás normas concordantes del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

La petición se fundamenta en el siguiente marco jurídico

- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Artículo 3 y 24.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015: Reglamentario del Sistema de Compra Pública.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Fortalece los principios de transparencia, planeación y eficiencia.
- Ley 1551 de 2012: Fortalece la gestión de los municipios.

El servicio de vigilancia puede ser contratado bajo la modalidad de contratación que se defina dependiendo del monto, tipología del contrato y estudio previo de mercado.

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 6	

Dado el carácter esencial del servicio de vigilancia para el normal funcionamiento de la Alcaldía y la necesidad de prevenir riesgos asociados a la seguridad institucional, se justifica técnica y jurídicamente la destinación de recursos por un valor de \$2.391.641.908,31 para la contratación de dicho servicio. La provisión de estos recursos garantiza el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y permite a la entidad actuar conforme a los principios de eficiencia, continuidad del servicio, economía y responsabilidad administrativa.

Así mismo mediante oficio del 3 de octubre de 2025, manifiestan que con el propósito de garantizar la ejecución de la estrategia "Cúcuta, Ciudad de Encuentro en Navidad 2025", orientada al posicionamiento territorial, dinamización económica, fortalecimiento del tejido empresarial local y recuperación del espacio público mediante actividades de alto impacto social y cultural, se hace necesario realizar un traslado presupuestal que permita apropiar los recursos requeridos para la financiación del proyecto, a través de la celebración de un convenio de asociación con la Cámara de Comercio de Cúcuta, en su calidad de entidad sin ánimo de lucro, con reconocimiento legal y funciones delegadas por el Estado.

De la misma manera se requiere realizar un traslado interno dentro del servicio de la deuda, con el fin de garantizar el pago oportuno de los compromisos adquiridos para el mes del mes de octubre de 2025.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracredito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, la subsecretaría financiera mediante certificado de Disponibilidad No. 6346 garantiza la disponibilidad de los recursos para el presente traslado.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el 07 de octubre de 2025, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracreditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense los siguientes Contracreditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

Nº CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	CONTRACREDITO
2	GASTOS		\$ 4,191,641,908.31
2.1	FUNCIONAMIENTO		\$ 4,191,641,908.31



2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		\$ 1,519,000,000.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		\$ 1,519,000,000.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		\$ 1,509,000,000.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES		\$ 1,509,000,000.00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,509,000,000.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		\$ 10,000,000.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 10,000,000.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 1,115,994,089.31
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros		\$ 837,651,919.31
2.1.2.01.01	Activos fijos		\$ 104,856,320.90
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		\$ 5,756,320.90
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		\$ 5,756,320.90
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 5,756,320.90
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		\$ 99,100,000.00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		\$ 99,100,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles		\$ 99,100,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 99,100,000.00
2.1.2.01.03	Activos no producidos		\$ 732,795,598.41
2.1.2.01.03.001	Tierras y Terrenos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 732,795,598.41
2.1.2.02	ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS		\$ 278,342,170.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		\$ 27,650,000.00



2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		\$ 27,650,000.00
2.1.2.02.01.003.06	Combustibles y Lubricantes	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 27,650,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		\$ 250,692,170.00
2.1.2.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing		\$ 6,269,989.00
2.1.2.02.007.01	Seguros		\$ 6,269,989.00
2.1.2.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 1,070,000.00
2.1.2.02.008.01	Servicios Jurídicos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 720,000.00
2.1.2.02.008.05	Aseo	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 350,000.00
2.1.2.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 243,352,181.00
2.1.2.02.009.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 243,352,181.00
2.1.3	Transferencias corrientes		\$ 506,647,819.00
2.1.3.04	A organizaciones nacionales		\$ 506,647,819.00
2.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios		\$ 315,000,000.00
2.1.3.04.02.001	Membresías	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 315,000,000.00
2.1.3.04.04	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales		\$ 191,647,819.00
2.1.3.04.04.001	Membresías	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 191,647,819.00
2.1.4	Transferencias de capital		\$ 1,050,000,000.00
2.1.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,050,000,000.00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 5 de 6	

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

Nº CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	CONTRACREDITO
2	GASTOS		\$ 4,191,641,908.31
2.1	FUNCIONAMIENTO		\$ 4,191,641,908.31
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 4,191,641,908.31
2.1.2.02	ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS		\$ 4,191,641,908.31
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		\$ 4,191,641,908.31
2.1.2.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 4,191,641,908.31
2.1.2.02.008.04	Vigilancia	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 2,391,641,908.31
2.1.2.02.008.09	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,800,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos del servicio de la deuda del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSO	NOMBRE DE FUENTE DE RECURSO	CONTRACREDITO
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	00	00	\$ 2,302,000,000
2.2.2.01	Principal	00	00	\$ 1,500,000,000
2.2.2.01.02	Préstamos	00	00	\$ 1,500,000,000
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	00	00	\$ 1,500,000,000
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	00	00	\$ 1,500,000,000
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	00	00	\$ 1,500,000,000
2.2.2.01.02.002.02.03.03	Banco de Occidente	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,500,000,000
2.2.2.02	Intereses	00	00	\$ 802,000,000
2.2.2.02.02	Préstamos	00	00	\$ 802,000,000
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	00	00	\$ 802,000,000
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	00	00	\$ 802,000,000

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 6 de 6	

2.2.2.02.002.02.03	Banca comercial	00	00	\$ 802,000,000
2.2.2.02.002.02.03.03	Banco de Occidente	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 802,000,000

ARTÍCULO CUARTO: Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo del servicio de la Deuda del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSO	NOMBRE DE FUENTE DE RECURSO	CONTRACREDITO
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	00	00	\$ 2,302,000,000
2.2.2.02	Intereses	00	00	\$ 2,302,000,000
2.2.2.02.02	Préstamos	00	00	\$ 2,302,000,000
2.2.2.02.002	Entidades financieras	00	00	\$ 2,302,000,000
2.2.2.02.002.02	Banca comercial	00	00	\$ 2,302,000,000
2.2.2.02.002.02.03	Banca comercial	00	00	\$ 2,302,000,000
2.2.2.02.002.02.03.05	Crédito Nuevo	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 2,302,000,000

ARTÍCULO QUINTO: Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde de San José de Cúcuta
20251017 - 03


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal